

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL AUTOCONSUMO ENERGÉTICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el informe técnico de propuesta de resolución emitido por el equipo técnico de SODEBUR, en relación a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del autoconsumo energético de energía eléctrica en estaciones de servicio de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, esta Presidencia en ejercicio de las facultades que la competen a tenor de lo dispuesto en la base 13.3 de dicha convocatoria, RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir de las 10 solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del autoconsumo energético de energía eléctrica en estaciones de servicio de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, las solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por cumplir con todos los requisitos exigidos y ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida y los criterios de desempate previstos en las bases:

Orden de concesión propuesta	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL (IVA no incluido)	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PETROLEOS OJO GUAREÑA, SL	7.299,88 €	30%	2.189,96 €	9,52
2	PETROLEOS OJO GUAREÑA, SL	5.509,44 €	30%	1.652,83 €	9,34
3	GALPIZA, SL	12.156,00 €	30%	3.000,00 €	8,85
4	DELGADO CORRIONERO JESUS Y OTROS, CB	7.995,00 €	30%	2.398,50 €	8,61
5	ANGULO OÑA, SL	5.290,00 €	30%	1.587,00 €	8,22
6	ESTACION DE SERVICIO RIO TIRON, SA	18.676,00 €	30%	3.000,00 €	7,50
7	HIJOS DE JULIO SADORNIL, SL	21.170,36 €	30%	3.000,00 €	7,37
8	BLAS DE LA VILLA, SA	15.812,69 €	30%	3.000,00 €	7,09
9	BLAS DE LA VILLA, SA	15.812,69 €	30%	3.000,00 €	7,09

SEGUNDO.- Conceder subvención a las 9 solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor y hasta agotar el total del presupuesto inicialmente vinculado a esta convocatoria.

Orden de concesión propuesta	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL (IVA no incluido)	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PETROLEOS OJO GUAREÑA, SL	7.299,88 €	30%	2.189,96 €	9,52
2	PETROLEOS OJO GUAREÑA, SL	5.509,44 €	30%	1.652,83 €	9,34
3	GALPIZA, SL	12.156,00 €	30%	3.000,00 €	8,85
4	DELGADO CORRIONERO JESUS Y OTROS, CB	7.995,00 €	30%	2.398,50 €	8,61
5	ANGULO OÑA, SL	5.290,00 €	30%	1.587,00 €	8,22
6	ESTACION DE SERVICIO RIO TIRON, SA	18.676,00 €	30%	3.000,00 €	7,50
7	HIJOS DE JULIO SADORNIL, SL	21.170,36 €	30%	3.000,00 €	7,37
8	BLAS DE LA VILLA, SA	15.812,69 €	30%	3.000,00 €	7,09
9	BLAS DE LA VILLA, SA	15.812,69 €	30%	3.000,00 €	7,09

TERCERO.- Inadmitir las solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por resultar incompletas o contravenir lo dispuesto en las bases:

	RAZÓN SOCIAL	BASE INCUMPLIDA
B09341272	MINGERIZ, SL	7.5

CUARTO.- Al presente gasto por importe total de 22.828,29 €, se hará frente con cargo a la asignación económica prevista para esta finalidad en el Presupuesto vigente de SODEBUR.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la página web de SODEBUR pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.4 de la convocatoria.

